Recp.to p.r mád.a y com.o

Vso admite el lic.do mand.to p.r Procurad.or en la Cap.l

Falcdo en el Cohiro

Infforme en f.a de Demarca.on el Año x propiedad a los de contiguo a la Residencia

en la cabeza mencionada. Y entendido por este Agrim.or Comicion de Cambio de que se hace mencion

Sigue el informe

Dice en virtud de lo mandado por el Sr. Intendente de esta Provincia de Salamanca, en virtud de Real Orden de S.M. de fecha de Agosto en que dan comicion a este Agrimensor para que pase a la Villa de Fuentes de Oñoro, y demas Pueblos de su Partido, y Comarca, en la Raya de Portugal, y reconozca los Terrenos que pertenecen a Propios, y Comunes de dichos Pueblos, y los que estan usurpados por particulares, y Comunidades, y haga la Medicion, y Amojonamiento de todos ellos, y para el mismo efecto se le ha mandado pase a este Agrimensor. Y entendido por el mismo fue dado en su virtud la Diligencia

Dice el mismo que en virtud de la comicion de Arriba, pasó a la Villa de Fuentes de Oñoro, y D. Francisco Olivera, y D. Antonio Calvo, Regidores de dicha Villa, y Peritos nombrados por su Ayuntamiento, para que en su compañia, y de dos Vecinos de dicha Villa, que a este Agrimensor le tocó nombrar de Peritos por parte contraria, al de la Propiedad, en el Sitio del Teatino, regimen general de este informe, que original se inserta, y se hallan en el dicho Sitio

Sigue el informe original

Y entendido por este Agrimensor el tenor de dicha comicion, se encaminó con los mencionados, y reconocimos el Terreno, que llaman del Teatino, en donde dijo el Regidor Don Antonio Calvo, que el Sitio, que se le habia señalado de Propiedad, que tiene en dicha Villa, era el que se hallaba en el dicho